

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
109/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con el estado de autos, así con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	010315
Escrito y anexos del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila.	010634

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vistas las promociones del Consejero Jurídico del Gobierno y del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso, ambos del Estado de Coahuila¹, por medio de las cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

II. Precisión.

Cabe destacar que si bien la promoción con folio 010634 se encuentra dirigida a la controversia 84/2026, corresponde a éste, pues de su contenido y del oficio al que hace referencia se advierte que es del presente medio de control constitucional.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhiben y de conformidad con la siguiente normatividad:

Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...)

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos. (...).

Poder Legislativo del Estado de Coahuila.

Ley Orgánica del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente.

III. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (CD) y en copias certificadas que acompañan los promoventes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Copias.

Se autoriza a los promoventes la expedición de las copias simples que se solicita, previa constancia que por su recibo obre en autos.

VII. Estado de autos.

Del expediente se advierte que transcurrió el plazo legal de treinta días hábiles concedido al municipio tercero interesado mediante auto admisorio, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa²; en consecuencia, se decreta la preclusión de su derecho.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas con treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar,

² Como se advierte de la certificación que antecede.

que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Notifíquese por lista al municipio tercero interesado, vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cúmplase.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **dos de junio de mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 109/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:56:59Z / 05/06/2026T08:56:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		cb e6 75 97 77 72 71 c3 09 28 28 de 6d ae e4 05 50 49 39 dd b8 6c 4a f4 55 75 df 0a de 4b 77 2e 2e 26 a8 15 8f 29 d9 b5 e6 a0 a6 b2 33 6a 93 fc 24 96 18 2b 05 6c d5 75 01 7d 00 78 b0 3d b7 03 fa de 72 38 ba e8 8e 64 eb 83 14 45 82 16 93 11 97 f9 47 87 25 73 b3 b7 f2 40 5e ba 9c 5e fc e2 24 11 17 e2 76 7c d6 74 57 e5 b9 a0 22 4d 58 3a a9 fb a2 8c 0a 44 74 75 a6 c7 9c 4f 53 89 07 ec af be 7f 28 40 84 a7 6f ea 4a 7f ec 8f 1b 78 d4 4f 55 60 10 db 19 e9 65 66 f2 7a 4c 3b d7 b0 bd 88 53 d9 6c a5 05 0b 72 78 13 c4 cc 56 ec 60 b6 0a f7 c6 8e 6d 67 cf e5 02 7d 35 d9 7f 51 00 f7 ab 4c e3 b9 53 d0 fa 8f 23 b7 2a 8f 74 d4 d7 8f fb b5 73 b1 f4 a9 7e 8b 85 c9 5c f2 00 27 62 5a bd 39 6c fe 8f 1b bd 66 c2 10 b5 b8 43 ac 03 6e c3 ad ae 95 c7 2d ee 9c ae 71 b5 22 7d 77 fd dd 7d 61 56 e4 36 8b 00 7a 11 a1 53 cd 60 4f 92 aa 43 84			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:57:00Z / 05/06/2026T08:57:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:56:59Z / 05/06/2026T08:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584897			
	Datos estampillados	B6471CD44A7B2BB4FF1FD42DBA3B6A473AADEDCF04F87F06E66FA826DCE3E340570			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:26:16Z / 02/06/2026T17:26:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6c 5b 0e f8 ec d4 ad 70 9f 7a 80 8d 46 8b 9a 3e d6 14 2d 40 0f e2 41 05 22 66 b1 99 9d 72 67 e4 d8 04 44 fe 91 44 46 d5 35 10 90 25 65 24 b5 dd cb 8f 9e 21 39 c5 bc cc 15 2a 19 a6 9a c3 ee b4 67 f5 51 c1 46 66 7e 42 52 d5 d5 0c 1d f2 c0 90 12 e3 19 e9 6e bc 70 c7 c8 ad 26 5f 53 c2 52 9c cf 5c 59 fa b7 0c 80 06 19 5a 4b 5f 49 bc 24 be 2a 47 7c 3d 90 d8 7f d2 b1 ca 0d e0 ec 5d d9 12 2d 34 12 77 0a a0 6e dc 9b e0 b0 7a 16 7b 60 8e 64 b0 63 83 38 62 6a a4 12 43 1f ec 9a 54 63 91 89 ab 6b a0 ff 6d ca c1 df cc f0 a3 76 ae 85 45 a6 96 12 81 f9 d1 5e a5 b5 a6 f1 b6 67 17 a3 ce bd 3f 69 c1 9f 4c 1d ac 42 b4 b1 64 23 23 0c 40 fd 39 c4 ec 27 56 e7 40 2d 7e 2a 43 74 b3 47 b6 ae b3 6d 57 cc 20 7e 01 7b b3 c5 e0 4f 9c 03 0e 0f c5 48 e3 f9 38 7e 9f e9 52 92 8b fb 01 4c a5 fc d6 13 12 88 36 27 83 54 d9 ee 46 77 a6 cc c5 6e				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:26:16Z / 02/06/2026T17:26:16-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:26:16Z / 02/06/2026T17:26:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570181			
	Datos estampillados	9EFA72E4F7F72ED7161D0015116ADF7647886214E9A8940976269A89BE96D5776B0AE1			